



MENDOZA, 24 JUL 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 18391/14 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 14/15-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico III**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, denominada "**Taller Cerámico III**" en la Licenciatura en Cerámica Artística.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 52/56 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA; 2°.- Prof. María Clara MARQUET y 3°.- Prof. Patricia Eugenia COLOMBO.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 16 de junio de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 14/15-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico III**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, denominada "**Taller Cerámico III**" en la Licenciatura en Cerámica Artística y establecer el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA; 2°.- Prof. María Clara MARQUET y 3°.- Prof. Patricia Eugenia COLOMBO.

ARTÍCULO 2°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	LÓPEZ SALDAÑA, Alejandro
Documento Único	94198115
CUIL o CUIT	20-94198115-2
Legajo N°	30497

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	22 de junio de 2015
Hasta	31 de diciembre de 2015

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° **120**

Prof. Carlos BRAJAS  
DISEÑO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



5. Espacio Curricular	
1)	"Modelado y Color Cerámico III"
2)	"Taller Cerámico III"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	"Modelado y Color Cerámico III" - "Taller Cerámico III"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	50%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	50%
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular (DSE)

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 61 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 65 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

**120**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO